

Más liquidez, menos arbitrajes regulatorios y nuevos actores: así dinamiza y transforma el Decreto 1239 de 2024, el mercado de valores

La subdirectora de Desarrollo de Mercados de la Unidad de Regulación Financiera (URF), Mariana Aya, compartió con los agremiados de Asobolsa, las modificaciones y efectos esperados del Decreto 1239 de 2024, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los formadores de liquidez del mercado de valores, las operaciones del mercado monetario y se dictan otras disposiciones.

Bogotá D.C., 28 de mayo de 2025. Como parte de los compromisos de la Unidad de Regulación Financiera en la etapa de socialización de los decretos expedidos por la entidad, la URF presentó a los agremiados de Asobolsa el Decreto 1239 de 2024 sobre Mecanismos de Liquidez. En el encuentro, se destacó el trabajo colaborativo con la Superintendencia Financiera en la construcción de esta normativa, orientada a reducir los arbitrajes regulatorios, promover el acceso de nuevos agentes y productos al mercado, fomentar la liquidez y dinamizar el mercado de valores.

Además, el Decreto busca mejorar la formación de precios, facilitar la entrada y salida de inversionistas, fortalecer la confianza en el mercado y promover una mayor participación de inversionistas locales y extranjeros. Lo cual responde a la necesidad de revertir la tendencia decreciente que, en los últimos años, ha mostrado el mercado de valores en aspectos como la profundidad, la capitalización bursátil, el número de emisores y la base de participantes, lo que ha evidenciado la urgencia de implementar políticas orientadas a su reactivación.

Bajo este contexto, explicó la subdirectora Mariana Aya, se identificaron temáticas que podrían contribuir a mantener la clasificación del mercado emergente, ampliar las oportunidades de financiamiento, diversificar la base de inversionistas y reducir fricciones en las operaciones propias en el mercado de capitales, entre las que se destacan: los formadores de liquidez, ventas en corto, programas de préstamo recurrente de valores, financiación de valores, programas de emisión y colocación, emisores conocidos y recurrentes, emisiones de bonos y oferta privada VS CDT y asesoría.

En cada una de estas temáticas, la URF analizó los principales desafíos y definió las modificaciones que fueron incorporadas en el Decreto, entre las que se pueden resaltar:

- **Formadores de liquidez:** Con las modificaciones introducidas —como la ampliación de los agentes participantes, la diversificación de las fuentes y la extensión a otros mercados— se busca promover una asignación más eficiente de recursos por parte de distintos actores, con el fin de fortalecer la liquidez de diversos instrumentos en el mercado.
- **Ventas en corto:** Las modificaciones relacionadas con el cubrimiento, la no divulgación de la estrategia durante las jornadas de negociación y la aplicación de las mismas reglas del contado buscan establecer mecanismos que permitan reflejar de manera más efectiva las expectativas del mercado y, con ello, fortalecer la liquidez de diversos instrumentos.
- **Préstamo recurrente de valores:** Uno de los desafíos identificados por la URF ha sido la ausencia de una herramienta eficiente que garantice la consecución de títulos. Por ello, las modificaciones en esta materia están orientadas a aumentar la disponibilidad de títulos utilizados en operaciones de transferencia temporal de valores, con el objetivo de fortalecer la liquidez de diversos instrumentos.
- **Financiación de valores:** Se revisaron diversos aspectos para facilitar la participación de los agentes del mercado de valores mediante esquemas de financiación canalizados por las



Sociedades Comisionistas de Bolsa. Entre las modificaciones implementadas con el Decreto se pueden destacar la gestión de conflictos de interés, la formalización del contrato de uso de red, la eliminación del plazo máximo de financiación de un año y la remisión a la normativa sobre grandes exposiciones. Adicionalmente, se establece que la Superintendencia Financiera será la encargada de definir la garantía aplicable.

- **Emisores conocidos y recurrentes:** Ante el bajo crecimiento de estas entidades, atribuido en parte a requisitos de inscripción que no favorecen el ingreso de nuevos emisores, el Decreto 1239 de 2024 busca establecer incentivos que permitan a empresas con trayectoria acceder de manera más eficiente al mercado público de valores.
- **Programas de emisión y colocación:** Ante la caída en los montos emitidos bajo los Programas de Emisión y Colocación (PEC), se realizó una revisión orientada a promover eficiencias operativas que incentiven una mayor participación de emisores actuales y potenciales en el mercado de valores.
- **Requisitos para la emisión de bonos VS CDT en EC:** Las modificaciones incluidas sobre la no obligatoriedad de calificación por emisión, la inscripción automática de emisiones, la inscripción voluntaria en RNVE, entre otros; buscan facilitar el acceso a nuevos emisores y emisiones en el mercado, y promover que las decisiones sobre instrumentos de financiación de los establecimientos de crédito correspondan a su función económica y no a las diferencias en el trámite de emisión.
- **Asesoría:** Para este punto, el Decreto propone generar eficiencias en la actividad de asesoría fortaleciendo la información al consumidor y diversificando la demanda en el mercado de valores. Gracias a que estos ajustes buscan reducir cargas y costos asociados a procesos y documentación en la actividad de asesoría, garantizando que los inversionistas tomen decisiones asertivas con información adecuada y relevante.
- **Otras modificaciones regulatorias:** El Decreto elimina la obligatoriedad de denominación del fondo como apalancado y el límite de inversión mínima en fondos de inversión colectiva que realicen operaciones de naturaleza apalancada. Además, se aclaró que los documentos representativos de las participaciones de los fondos abiertos serán un activo susceptible de ser custodiado

Finalmente, la subdirectora de Desarrollo de Mercados concluye el encuentro afirmando que el Decreto 1239 de 2024 fortalece el mercado de capitales al hacerlo más líquido y profundo, reconociendo su papel estratégico en el crecimiento económico, el financiamiento del sector productivo y el fortalecimiento del ahorro y la inversión en el país.

Por ello, la URF invita a consultar el texto completo del Decreto en el siguiente enlace: <https://bit.ly/43IM5Wx>

Unidad de Regulación Financiera, URF

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

